

ANEXO II

DOCUMENTACION QUE SE DEBE ACOMPAÑAR A LA INSTANCIA

a) Documentación general

- Fotografía tamaño carnet reciente (irá grapada a la instancia)
- Fotocopia del DNI del solicitante
- Certificado de convivencia (será solicitado por el Ayuntamiento si no lo adjunta)
- Fotocopia del libro de familia
- Declaración/es del IRPF en la que se contengan los ingresos percibidos en el año 2015 por la Unidad Familiar (será solicitado por el Ayuntamiento si no la adjunta)
- Vida laboral de los miembros de la unidad familiar en edad de trabajar (será solicitado por el Ayuntamiento si no la adjunta)

b) Documentación para acreditar poder participar en determinadas categorías

- Plazas de peón de obras.- no se exige documento
- Plazas de pintor.- no se exige documento
- Plazas de limpieza de edificios públicos.- no se exige documento
- Personal de mantenimiento.- experiencia profesional realizando labores de electricidad/albañilería y/o fontanería, de al menos 6 meses, se acreditará mediante copia compulsada de las nóminas y/o contrato de trabajo o vida laboral (se puede pedir al Tfno. 901502050).
- Vigilante-Mantenedor de instalaciones públicas y Ordenanza Conserje de la Escuela de Música.- documentación acreditativa de la minusvalía que padece con expresión del porcentaje
- Conductor.- copia del carnet de conducir que habilite para conducir los vehículos que se indican en el art. 1.3

c) Documentación para baremar

c.1.- La renta per cápita de la unidad familiar se acreditará mediante uno o varios de los siguientes documentos (referidos a todas las personas que perciban ingresos):

- Información emitida por organismo del Ministerio de Trabajo que acredite si percibe o no pensión y en su caso cuantía (será solicitado por el Ayuntamiento si no lo adjunta)
- Resolución del Programa Individual de Atención con prestación económica de dependencia en su caso.
- Documento expedido por la autoridad laboral (SAE) que indique si percibe prestaciones (será solicitado por el Ayuntamiento si no lo adjunta)
- Cualquier otro documento que acredite los ingresos de cualquier tipo obtenidos por la Unidad Familiar (Becas, Subvenciones (Plan PIVE etc ...))
- Documento acreditativo de minusvalía y su porcentaje. Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33% deberán acreditarlo, así como las condiciones personales de aptitud para el ejercicio de las funciones correspondientes, mediante dictamen expedido por los órganos competentes, en dicho documento se expresará el grado y características de la discapacidad que padece, así como el certificado para el desempeño de las funciones que tenga atribuidas el puesto solicitado y en su caso las medidas concretas de adaptación necesarias para su desempeño.

c.2.-La antigüedad en el desempleo se acreditará mediante certificación de periodos de inscripción o informe de inscripción en el desempleo que expide el SAE (será solicitado por el Ayuntamiento si no lo adjunta)

c.3.- Para determinar si el uso de la vivienda habitual genera gastos se aportará, en su caso, contrato de arrendamiento o un recibo bancario de una mensualidad de hipoteca.

c.4.- Para determinar estudios fuera de la localidad.- Documento acreditativo de haber abonado la matrícula en ciclo formativo o carrera universitaria que se cursa fuera de la localidad